

ASAMBLEA GENERAL N°44
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
PLANES ANUALES DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL PARA 2024

COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE COOPEBANCOSTA R.L.

PARA: Asamblea General de Asociados.
DE: Comité de Educación y Bienestar Social (CEBS)
ASUNTO: Rendición de cuentas y planes anuales 2024
FECHA: Viernes 22 de marzo del 2024.

DIRECTIVOS: Sr. Wilbert Fletes Galán.....Presidente.
Sr. Danny Fernández Barrantes.....Vicepresidente.
Sr. Winker Murillo Navarro.....Secretario.

CAPÍTULO I. SOBRE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

El Comité de Educación y Bienestar Social desde abril 2023 hasta marzo 2024 ha logrado sesionar de manera mensual y continua sin mayor inconveniente, en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias ha existido quorum por ende no se ha registrado alguna ausencia, asimismo, es importante mencionar que el ambiente organizacional y la relación entre sus directivos siempre ha sido de cordialidad, respeto y de colaboración, nunca ha existido algún conflicto o diferencia que afecte el funcionamiento de este Comité.

En el Comité siempre se ha tenido muy claro que lo más importante son nuestros asociados, por tanto, cualquier decisión y acuerdo que se tomo durante este periodo fue en función de eso, de beneficiar a la población de asociados.

De manera unánime, los directivos del Comité acordaron desarrollar todas sus sesiones de manera virtual utilizando la aplicación Microsoft Teams, esto debido a que, por ubicación geográfica de sus domicilios, asuntos personales y por responsabilidades laborales, fue más efectivo y práctico lo modalidad virtual, y esto no significó una limitación para el cumplimiento de las sesiones.

A modo de referencia, la jurisprudencia administrativa de INFOCOOP informar sobre la posibilidad de realizar sesiones virtuales de los órganos sociales en cooperativas. Según esta jurisprudencia, el Estatuto Social de las cooperativas puede permitir que los miembros de los órganos sociales que estén geográficamente distantes participen en las sesiones y adopten acuerdos válidamente, siempre que se cumplan ciertos principios. Estos principios incluyen la integralidad, interactividad y simultaneidad, garantizando la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado. Para ello, se requiere el uso de un sistema tecnológico o medio de comunicación apto que permita la identificación de todas las personas asociadas y directores, la comunicación bidireccional y simultánea de imagen y sonido, la interacción visual, auditiva y verbal, así como la comunicación entre todas las personas participantes al mismo tiempo. Cuando se utilice este sistema, el secretario debe dejar constancia en el acta de la identidad y el medio utilizado por los participantes, junto con otras condiciones necesarias para la adopción válida de acuerdos.

CAPÍTULO II. GESTIÓN DE LAS RESERVAS DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Dentro del marco de la Ley de Asociaciones Cooperativas en Costa Rica, las reservas de educación y bienestar social tienen como propósito fomentar el desarrollo integral de los asociados y sus familias, así como contribuir al fortalecimiento del tejido social de la cooperativa. Estas reservas están destinadas a financiar actividades y

programas relacionados con la educación, la formación, la capacitación, el bienestar social y la promoción cultural de los asociados y sus familias.

Artículo 82 de la Ley de Asociaciones Cooperativas. La reserva de educación se destinará a sufragar, dentro de la zona de influencia de las cooperativas, campañas de divulgación de la doctrina y los métodos cooperativos, cursos de formación y capacitación cooperativa, o a impartir educación general, de acuerdo con el reglamento respectivo elaborado por el INFOCOOP. La reserva de educación será ilimitada y para formarla se destinará por lo menos el 5% de los excedentes obtenidos.

A ellas ingresarán además los excedentes de no asociados y beneficios indirectos, así como aquellas sumas que no tuvieren destino específico, sin perjuicio de que ésta pueda incrementarse por otros medios. Los intereses y las sumas repartibles que no fueren cobrados dentro del término de un año a partir de la fecha en que fue aprobada su distribución, caducarán a favor de la reserva de educación y reserva de bienestar social.

Artículo 83 de la Ley de Asociaciones Cooperativas. La reserva de bienestar social se destinará a sus asociados, a los trabajadores de la asociación y a los familiares inmediatos de unos y otros, para ofrecerles ayuda económica y programas en el campo de la asistencia social, especialmente para aquellos servicios que no otorgue la Caja Costarricense de Seguro Social, o no estén contenidos en las disposiciones sobre riesgos profesionales. Esta reserva también será ilimitada; a su formación se destinará por lo menos un 6% de los excedentes anuales de las cooperativas, y para su uso, destino o inversión deberá contarse siempre con la aprobación de la asamblea.

SALDO, INCREMENTOS Y USOS DE LAS RESERVAS

Según lo establecido en la Ley de Asociaciones Solidaristas, la reserva de educación será ilimitada y para formarla se destinará por lo menos el 5% de los excedentes anuales obtenidos de las cooperativas, y para su uso, destino o inversión deberá contarse siempre con la aprobación de la asamblea, en los cuadros de abajo se muestra el detalle de los periodos 2022 y 2023.

Saldos de la Reserva de Educación
Para el periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022

Saldo final diciembre 2021		₡ 108,722,174.00
Excedentes periodo 2022		₡ 140,538,399.00
Incremento de saldo	5.00%	₡ 7,026,919.95
Saldo final diciembre 2022		₡ 115,749,093.95
Saldo inicial enero 2023		₡ 115,749,093.95

Saldos de la Reserva de Educación
Para el periodo del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023

Saldo final diciembre 2023		₡ 114,939,787.00
Excedentes periodo 2023		₡ 86,392,199.00
Incremento de saldo	5.00%	₡ 4,319,610.00
Nuevo saldo final diciembre 2023		₡ 119,259,396.95
Saldo inicial enero 2024		₡ 119,259,396.95

Según lo establecido en la Ley de Asociaciones Solidaristas, la reserva de bienestar social se destinará por lo menos un 6% de los excedentes anuales de las cooperativas, y para su uso, destino o inversión deberá contarse siempre con la aprobación de la asamblea, en los cuadros de abajo se muestra el detalle de los periodos 2022 y 2023.

Saldos de la Reserva de Bienestar Social
Para el periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022

Saldo final diciembre 2021		¢ 133,475,987.00
Excedentes periodo 2022		¢ 140,538,399.00
Incremento de saldo	6.00%	¢ 8,432,303.94
Saldo final diciembre 2022		¢ 141,908,290.94
Saldo inicial enero 2023		¢ 141,908,290.94

Saldos de la Reserva de Bienestar Social
Para el periodo del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023

Saldo final diciembre 2023		¢ 139,980,747.00
Excedentes periodo 2023		¢ 86,392,199.00
Incremento de saldo	6.00%	¢5,183,532.00
Nuevo saldo final diciembre 2023		¢ 145,164,278.94
Saldo inicial enero 2024		¢ 145,164,278.94

Las ayudas económicas fueron otorgadas basados en el Reglamento de Bienestar Social de Coopebancosta y según lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, se indica que, la reserva de bienestar social se destinará a sus asociados, a los trabajadores de la asociación y a los familiares inmediatos de unos y otros, para ofrecerles ayuda económica y programas en el campo de la asistencia social, especialmente para aquellos servicios que no otorgue la Caja Costarricense de Seguro Social, o no estén contenidos en las disposiciones sobre riesgos profesionales. Se adjunta cuadro con las ayudas brindadas a los asociados durante el periodo 2023.

Detalle de cargos a la reserva de bienestar social periodo 2023	Monto
✓ Registro por ayudas cargados en gasto periodo 2022	¢ 1,581,400.00
✓ Ayuda económica a favor de asociado VM	¢ 150,000.00
✓ Ayuda económica a favor de asociado KA	¢ 450,000.00
✓ Ayuda económica a favor de asociado GU	¢ 250,000.00
✓ Ayuda económica a favor de asociado LA	¢ 150,000.00
✓ Ayuda económica a favor de asociado DM	¢ 450,000.00
✓ Ayuda económica a favor de asociado CM	¢ 150,000.00
✓ Ayuda económica a favor de asociado GC	¢ 130,000.00
✓ Ayuda económica a favor de asociado FG	¢ 400,000.00
Total:	¢ 3,711,400.00

Notas aclaratorias:

- ✓ El registro por ayudas cargados en gasto periodo 2022, corresponde a ayudas económicas otorgadas a los asociados para el periodo 2022, pero que originalmente se cargo al gasto corriente de la cooperativa por cuanto para la operación del Comité de Educación y Bienestar Social de dicho periodo no existía un presupuesto aprobado, por tanto, en la Asamblea General de marzo 2023 se aprobó reintegrar esos recursos al flujo financiero normal de la cooperativa y cargarlo a la reserva de bienestar social para el periodo 2023.
- ✓ Para proteger la confidencialidad y respetar las diversas situaciones de necesidad en el ámbito de la salud, no se revelan los nombres completos de los asociados que recibieron asistencia económica mediante la reserva de bienestar social.

En la sesión del Consejo de Administración del 07/09/2023 el Comité de Educación y Bienestar Social elevó la solicitud de pago de dos facturas por €68,365.00 cada una, a favor de la Licda. Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos, esto por concepto de revisión de convenios de salud a suscribir con entidades privadas, dicho Consejo aprobó cargar el gasto a la Reserva de Bienestar Social.

Detalle de cargos a la reserva de bienestar social periodo 2023	Monto
✓ Honorarios abogada Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos	€ 68,365.00
✓ Honorarios abogada Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos	€ 68,365.00
Total:	€ 136,730.00

Durante el año 2023, el Comité de Educación y Bienestar Social alcanzó la organización de tres cursos dirigidos a los funcionarios de la cooperativa. Para enriquecer las habilidades comerciales y fortalecer el trabajo en equipo, se contó con la valiosa colaboración de la Universidad FUNDEPOS, quienes impartieron cursos especializados en Servicio al Cliente y Comunicación de Impacto.

Además, con el propósito de mejorar la gestión contable y financiera de la cooperativa, se contrató a un experto en Normas Internacionales de Información Financiera, quien brindó su apoyo y conocimientos en esta área crucial. En este curso participó el Gerente, la Jefa Administrativa y la Contadora, principales funcionarios relacionados con este tema.

Detalle de cargos a la reserva de educación periodo 2023	Monto
✓ Curso NIIF (Instructor Luis Diego León Barquero)	€ 678,000.00
✓ Curso Servicio al Cliente (FUNDEPOS)	€ 183,000.00
✓ Curso de Comunicación de Impacto (FUNDEPOS)	€ 225,000.00
Total:	€ 1,086,000.00

Para llevar a cabo eficazmente sus responsabilidades, el Comité de Educación y Bienestar Social consideró necesario adquirir equipo de cómputo, el cual facilitó la elaboración y formalización de diversos informes, presentaciones y documentos administrativos. Además, permitió gestionar eficientemente la correspondencia electrónica de los asociados y la creación de los lienzos del boletín digital mensual, así como su posterior envío. Para mejorar la calidad y presentación del boletín, se optó por suscribirse a la aplicación en línea FlipSnack, asimismo, se solicitó a la Gerencia la inclusión de una sección dedicada en la página web de la cooperativa, donde se pueda publicar el boletín y acceder a ediciones anteriores. Es importante destacar que se llevó a cabo una transmisión en vivo a través de Facebook, con el objetivo de promover la doctrina cooperativista y dar a conocer el Reglamento de Bienestar Social.

Detalle de cargos a la reserva de educación periodo 2023	Monto
✓ Facebook Live (Empresa SNG Consultores)	€ 260,000.00
✓ Facebook Live alquiler equipo (Empresa SNG Consultores)	€ 67,800.00
✓ Boletín Digital en página Web (Empresa SNG Consultores)	€ 43,440.00
✓ Boletín Digital diseño en línea (FlipSnack)	€ 233,100.00
✓ Compra de equipo de cómputo (Sistemas DLT)	€ 694,950.00
Total:	€ 1,299,290.00

El Comité de Educación y Bienestar Social aprobó el de tres facturas por €68,365.00 cada una, a favor de la Licda. Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos, esto por concepto de revisión de convenios de educación a suscribir con entidades privadas.

Detalle de cargos a la reserva de educación periodo 2023	Monto
✓ Honorarios abogada Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos	₡ 68,365.00
✓ Honorarios abogada Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos	₡ 68,365.00
✓ Honorarios abogada Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos	₡ 68,365.00
Total:	₡ 205,095.00

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN 2023

Los proyectos correspondieron a buscar promover alianzas estratégicas con universidades privadas y atraer nuevos asociados, para ello fue necesario atender una serie de dudas legales las cuales fueron atendidas con la asesoría legal de la Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos, abogada que al momento de la consulta mantenía un contrato de servicios profesionales con la cooperativa, y se requirió de su asesoría, para la revisión de los convenios de educación que se desea suscribir con diferentes universidades, asimismo para promover la doctrina cooperativista entre los diferentes asociados y potenciales nuevos asociados.

- ✓ **Convenios de educación:** se tuvo un acercamiento con las Universidades ULACIT y FUNDEPOS, con las cuales se revisó un borrador del convenio, para efectos de que fuera elevado al Consejo de Administración y que este autorizará o diera instrucciones a la Gerencia para la respectiva firma, sin embargo, no se logró firmar por la falta de quorum de dicho Consejo, por tanto, se espera que el próximo Consejo a constituirse para el periodo 2024 haga la revisión del documento y se logre firmar, esto en beneficio de los asociados.
- ✓ **Promover la doctrina cooperativa:** cabe mencionar que este Comité analizó la posibilidad de enviar un correo masivo a toda la población de funcionarios del Conglomerado BCR para promover una estrategia de atracción de nuevos asociados, esto por cuanto la administración de la cooperativa maneja una base de datos que le cedió el banco, sin embargo, después de hacer la consulta legal a la Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos, se determinó que la cooperativa podía exponerse a posibles riesgos legales por utilizar una base de datos sin consentimiento del banco y de sus funcionarios, por tanto, esto limitó la ejecución de dicha estrategia para el periodo 2023.
- ✓ **Reglamento de Educación:** El Comité de Educación y Bienestar Social confeccionó un borrador inicial para un Reglamento de Educación propio de la cooperativa, el cual debe ser visto y aprobado por el Consejo de Administración, por tanto, se espera que el próximo Consejo de Administración a constituirse para el periodo 2024 haga la revisión del documento y se logre aprobar. Este borrador no fue posible someterlo para aprobación, para finales del 2023 y principios del 2024, por la falta de quorum del Consejo actual.

LOGROS Y RESULTADOS

- ✓ **Capacitación del personal de la cooperativa:** se logró coordinar con la Gerencia General de la cooperativa para impartir tres cursos a todo el personal para mejorar sus funciones, se brindó un curso de servicio al cliente y otro de comunicación, los cuales fueron impartidos por una instructora de la Universidad FUNDEPOS. Por otro lado, se contrató a un instructor experto sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) el cual vino a reforzar el conocimiento contable y financiero del Gerente General, Jefa Administrativa y de la Contadora.
- ✓ **Condiciones preferentes en universidades:** se logró un acercamiento con universidades privadas, con las cuales se negoció una propuesta de valor para los asociados, esto en condiciones preferentes para que puedan cursar diferentes carreras del ámbito universitario, sin embargo, al no estar todavía suscrito el respectivo convenio de educación, de momento los asociados no pueden hacer uso de

dichos beneficios. Cabe mencionar que el borrador del convenio ya está confeccionado y revisado, gestión realizada por el Comité de Educación y Bienestar Social, solo está pendiente de que el nuevo Consejo de Administración que se vaya a integrar para el periodo 2024 lo revise, y en caso de estar de acuerdo, instruya a la Gerencia General para la respectiva firma del documento. Importante aclarar, que desde finales del periodo 2023 el Consejo de Administración actual se quedó sin quorum, no fue posible elevar dichos borradores de convenio para la respectiva aprobación y firma.

- ✓ Los miembros del Comité de Educación y Bienestar Social durante el año 2023 e inclusive 2024, han participado de diferentes cursos y talleres gratuitos que ofrece el INFOCOOP y CENECOOP, esto con el objetivo de tener un mayor entendimiento de la doctrina del cooperativismo, así como las funciones y roles de los diferentes Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Gerencia y Comité de Educación y Bienestar Social, etc.). Esto ha permitido tener una mejor visión de la importancia de cuidar y proteger la cooperativa, y del buen uso de sus respectivas reservas.

DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS

- ✓ El Comité de Educación y Bienestar Social tiene como desafío establecer una estrategia para atraer nuevos asociados considerando elementos en contra como la distancia y ubicación geográfica, por cuanto el Conglomerado BCR opera a nivel nacional, y ya queda claro que es inviable enviar información a no asociados vía correo electrónico según recomendación legal de la abogada de la cooperativa.
- ✓ Otro desafío posible, es convencer al nuevo Consejo de Administración del periodo 2024 para que instruya a la Gerencia General para que firme los convenios de educación ya negociados, por este Comité con las respectivas universidades privadas.
- ✓ Un obstáculo que se ha materializó en octubre del 2023, consistió en la despublicación Boletín Digital del mes octubre 2023 de la página de la cooperativa, esto según instrucciones de la Gerencia General, dada esa situación se presentó una discrepancia entre el Comité de Educación y Bienestar Social y la Gerencia General, por cuanto la Gerencia General afirma que debe contar con su autorización previo a la publicación, condición que el Comité de Educación y Bienestar Social rechaza, por cuanto este Comité interpreta que no requiere de dicha autorización de la Gerencia, fundamentado en que los estatutos de la cooperativa no se establece dicha condición de autorización por parte de la Gerencia. Esto ha generado una limitación para que el Comité de Educación y Bienestar Social pueda cumplir con sus funciones en lo relacionado con la publicación del boletín mensual, por cuanto no esta en la libertad de informar de noticias de interés sobre la marcha de la cooperativa, solo se podría informar aquellas noticias con las cuales la Gerencia este aprobando. La situación se elevó a investigación ante el Comité de Vigilancia, y este respondió: *“según el Manual de puestos son funciones del Gerente, relaciones publicas: Coordinar con los responsables de la elaboración de un boletín informativo”*. A pesar de lo anterior, el Comité de Educación y Bienestar Social no está de acuerdo que lo indicado por el Comité de Vigilancia, por cuanto en los estatutos no hacen referencia a dicha autorización por parte de la Gerencia, si se menciona una coordinación con el Consejo de Administración, pero tampoco hace alusión a una aprobación.
- ✓ En algunos y pocos meses del periodo 2023 si existió una integración por parte del Consejo de Administración, y en esos momentos que si había quorum, el Comité de Educación y Bienestar Social solicitó en varias ocasiones un espacio en sus sesiones para dar a conocer los diferentes proyectos sobre los que se estaba trabajando, sin embargo, las solicitudes de este Comité fueron ignoradas hasta la fecha, lo cual representa un obstáculo para lograr exponer y comentar sobre los diferentes proyectos y que los mismos fueron alineados con la estrategia de la cooperativa.

- ✓ Importante mencionar el desinterés por parte del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y la Gerencia General, para informar al Comité de Educación y Bienestar Social sobre las necesidades de formación y aprendizaje para el periodo 2024. La Reserva de Educación puede ser utilizada para contratar profesionales o entidades que brinden diferentes cursos y talleres que mejoren la gestión de los miembros y personas que forman parte del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y la Gerencia General, y de esta forma directamente que impacte en la operación de la cooperativa. Desde octubre del 2023 hasta enero 2024, el Comité de Educación y Bienestar Social solicitó a dichos Órganos Sociales que presentarán sus necesidades de formación, pero el Comité de Educación no recibió respuesta hasta la fecha.
- ✓ A pesar del desinterés mencionado anteriormente, el Comité de Educación y Bienestar Social logró establecer un plan anual de educación para el periodo 2024, y en marzo 2024 se ratificó con la Gerencia General la viabilidad e interés de cursar plan de formación propuesto.
- ✓ No existe una comunicación asertiva y continua entre el Comité de Educación y Bienestar Social y los otros Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Gerencia General), lo cual genera una imposibilidad de tener un alineamiento de las necesidades formativas de la cooperativa, aclarando que siempre el Comité de Educación y Bienestar Social insistentemente ha buscado esa comunicación, pero simplemente es ignorada la solicitud por los otros Órganos Sociales.
- ✓ Cuando el Comité de Educación y Bienestar Social, requiere de alguna información o gestión en donde se depende de la Gerencia General, es usual no recibir una respuesta oportuna lo cual se convierte en un obstáculo; a modo de evidencia, se solicitó la apertura de un perfil de la cooperativa en la red social YouTube, para poder cargar material audiovisual preparado por el Comité de Educación y Bienestar Social para promover la doctrina cooperativista, y a pesar de los constantes recordatorios, desde el 28 de setiembre del 2023 no se ha recibido respuesta, se sigue en espera.

CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL 2023

Los proyectos correspondieron a buscar promover alianzas estratégicas con centros médicos privados en diferentes partes del país, para ello fue necesario el apoyo legal de la Licda. Maria Fernanda Álvarez Campos, abogada que al momento de la consulta mantenía un contrato de servicios profesionales con la cooperativa, para la revisión de los borradores de los convenios de salud que se desean suscribir con diferentes hospitales, clínicas o afines al campo de la salud; también la Licda. Maria Fernanda colaboró con la confección de los convenios en aquellos casos cuando el centro médico no contaba con algún modelo de documento.

- ✓ **Convenios de salud:** se tuvo un acercamiento con Hospital La Católica, ASEMBIS y Clínica Dental Santa Elena (Limón), entidades las cuales mostraron mayor interés, con las cuales se revisó un borrador del convenio, para efectos de que fuera elevado al Consejo de Administración y que este autorizará o diera instrucciones a la Gerencia para la respectiva firma, sin embargo, no se logró firmar por la falta de quorum de dicho Consejo, por tanto, se espera que el próximo Consejo a constituirse para el periodo 2024 haga la revisión del documento y se logre firmar, esto en beneficio de los asociados.
- ✓ **Póliza de gastos médicos:** se le solicitó una corredora de BCR Seguros que prepara una oferta de seguros de gastos médicos de bajo costo para valorar ofrecer este beneficio a los asociados, funcionarios y miembros directivos, proyecto que se empezó analizar desde agosto del 2023, sin embargo, no fue posible elevar la propuesta ante el Consejo de Administración por cuanto la Gerencia General de la cooperativa presentó una información que pidió la corredora hasta marzo 2024, duraron siete meses en aportar la información, a pesar de los constantes recordatorios del comité.

LOGROS Y RESULTADOS

- ✓ **Otorgamiento de ayudas económicas a los asociados:** el Comité de Educación y Bienestar Social siempre busco atender oportunamente las consultas y solicitudes de ayudas económicas, fundamentado en lo establecido en la Ley de Asociaciones Cooperativas, y en el Reglamento de Bienestar Social. Los asociados que solicitaron las respectivas ayudas se les otorgó el beneficio, se rechazaron algunas solicitudes por cuanto no cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Bienestar Social.
- ✓ **Condiciones preferentes en centros médicos:** se logró un acercamiento con hospitales y clínicas privadas, con las cuales se negoció una propuesta de valor para los asociados, esto en condiciones preferentes para que puedan adquirir productos o servicios relacionados con la salud, sin embargo, al no estar todavía suscrito el respectivo convenio de salud, de momento los asociados no pueden hacer uso de dichos beneficios. Cabe mencionar que el borrador del convenio ya está confeccionado y revisado, gestión realizada por el Comité de Educación y Bienestar Social, solo está pendiente de que el nuevo Consejo de Administración que se vaya a integrar para el periodo 2024 lo revise, y en caso de estar de acuerdo, instruya a la Gerencia General para la respectiva firma del documento. Importante aclarar, que desde finales del periodo 2023 el Consejo de Administración actual se quedó sin quorum, no fue posible elevar dichos borradores de convenio para la respectiva aprobación y firma.
- ✓ **Facebook Live:** debido a que los asociados están distribuidos a lo largo y ancho del país, el 31 de mayo del 2023 se desarrolló un evento virtual por medio de un Facebook Live en el cual se presentó el Reglamento de Bienestar Social, para que fuera de conocimiento de todos los asociados, también se atendieron dudas y consultas. Este fue el primer paso para poder ejecutar los recursos contenidos en la Reserva de Bienestar Social.

DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS

- ✓ El Comité de Educación y Bienestar Social tiene como desafío promover entre los asociados el uso de la reserva de bienestar social, por cuanto, a pesar de estar los recursos disponibles para las ayudas la cantidad de solicitudes por mes es muy baja.
- ✓ Otro desafío, ha sido poder tener una comunicación más asertiva y continua con el Consejo de Administración para poder diseñar diferentes proyectos que fortalezcan el uso y ejecución de la reserva de bienestar social, asimismo, para la actualización en el tiempo del respectivo reglamento de bienestar social que se ajuste a las necesidades reales de los asociados. Por ejemplo, las solicitudes de ayudas económicas relacionadas con subsidio de fallecimiento, este no esta contemplado en el reglamento de bienestar social, por tanto, las solicitudes de asociados con esa justificación han sido rechazadas hasta la fecha, sin embargo, el Comité de Educación y Bienestar Social considera que ese rubro si debe estar incluido, ese tipo de ayudas por fallecimiento ya sea de asociado o familiar hasta primer grado de consanguinidad.
- ✓ Un obstáculo importante que el Comité de Educación y Bienestar Social ha sido el no poder brindar la rendición de cuentas trimestral ante el Consejo de Administración para cumplir con lo establecido en los estatutos y en la Ley de Asociaciones Cooperativas; a modo de ejemplo, desde abril 2023 hasta marzo 2024, este Comité solo pudo realizar una rendición de cuentas ante dicho Consejo, y de manera tardía, esto en el mes de agosto del 2023. Hay que recordar que el Comité de Educación es un órgano auxiliar que apoya al Consejo de Administración en la gestión social, y el responsable de la administración de la reserva de bienestar social es el Consejo de Administración.

- ✓ Normalmente el Comité de Educación y Bienestar Social recibe las solicitudes de ayudas, las analiza y las aprueba, posteriormente instruye a la Gerencia General para que realice el desembolso a favor del asociado. Posteriormente, cada tres meses, el Comité realiza una rendición de cuentas general ante el Consejo de Administración sobre todas las ayudas aprobadas, para que este Consejo ratifique el actuar del Comité, eso sí, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienestar Social, los estatutos de la cooperativa y la Ley de Asociaciones Cooperativas. Sin embargo, este Comité ha detectado que algunas solicitudes son cuestionadas por los miembros del Consejo de Administración debido a su posición laboral en el banco, consideran que no deberían ser acreedores del beneficio, esto a pesar de que cumplieron con lo establecido en el reglamento de bienestar social, esto es preocupante, por cuanto es un obstáculo para que el Comité pueda hacer la gestión social.
- ✓ Cuando el Comité de Educación y Bienestar Social, requiere de alguna información o gestión en donde se depende de la Gerencia General, es usual no recibir una respuesta oportuna lo cual se convierte en un obstáculo; a modo de evidencia, la corredora de BCR Seguros solicitó una información para preparar una Oferta de Seguros para una póliza de gastos médicos, y la Gerencia duró siete meses en aportar la información, a pesar de los constantes recordatorios del comité.

CAPÍTULO V. PROPUESTAS DE AJUSTES

Ajuste al Reglamento de Bienestar Social

- ✓ El Comité de Educación y Bienestar Social propone adicionar el subsidio por fallecimiento de asociado o familiar hasta primer grado de consanguinidad, por cuanto, se considera que existe contenido financiero por medio de la Reserva de Bienestar Social para que financie ese tipo de ayudas, esto por cuanto los conceptos actuales relacionadas con la asistencia social, especialmente para aquellos servicios que no otorgue la Caja Costarricense de Seguro Social, o no estén contenidos en las disposiciones sobre riesgos profesionales, si bien existen necesidades de esa índole no es una ayuda muy común que los asociados soliciten según los registros de los últimos años.
- ✓ Autorizar el uso de la Reserva de Bienestar Social para financiar solicitudes de ayuda social que no estén contemplados en el Reglamento de Bienestar Social, como casos de excepción, en donde quede una evidencia clara y palpable de la necesidad urgente del asociado, y que esta ayuda sea aprobada en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo de Administración para proceder con el desembolso financiero a favor del asociado, en ese caso, la función del Comité de Educación y Bienestar Social será analizar la solicitud y preparar el informe de recomendación al Consejo, por tanto, de oficio dicho Comité no puede autorizar el desembolso, solo el Consejo de Administración tendrá dicha facultad de aprobación o rechazo. Estos casos de excepción consideran eventos inesperados de siniestralidad o de emergencia que afecten la calidad de vida del asociado y de sus familiares, afectación producto de los siguientes eventos, terremotos, tsunamis, huracanes, tornados, inundaciones, incendios, erupciones volcánicas, avalanchas, epidemias, pandemias, atentados terroristas, actos de guerra y contaminación del agua potable.

Ajustes estatutos de la Cooperativa

- ✓ Modificar el artículo 60 de los estatutos de la cooperativa el inciso 3, el cual indica: *editar mensualmente un boletín con las principales noticias sobre la marcha de la Cooperativa*. Se propone ajustar a lo siguiente: *aprobar mensualmente un boletín con las principales noticias sobre la marcha de la Cooperativa, asimismo, informar sobre hechos o eventos que a criterio del Comité de Educación*

y Bienestar Social deban ser de conocimiento de los asociados, sin contar con previa autorización del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia o Gerencia General.

- ✓ Incluir un nuevo estatuto en el cual se establezca como requisito que los miembros directivos recién nombrados en los diferentes Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, y cualquier otro órgano social definido por la Ley de Asociaciones Cooperativas) deben matricular el curso de roles y funciones del órgano social al cual ha sido incorporado, proceso que debe ser gestionado por medio del Comité de Educación y Bienestar Social, y tendrá un plazo de 10 meses desde su nombramiento para cumplir con dicho requisito, y el Comité de Educación y Bienestar Social deberá certificar dicho cumplimiento.

CAPÍTULO VI. PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN 2024

El Comité de Educación y Bienestar Social, respaldado por su experiencia y un exhaustivo análisis de las necesidades identificadas dentro de la cooperativa, ha elaborado un Plan Anual de Educación destinado a fortalecer y enriquecer el desarrollo integral de los asociados, funcionarios y miembros directivos de los diferentes Órganos Sociales. Este plan, meticulosamente diseñado, entrará en vigor a partir de abril de 2024, abarcando una amplia gama de áreas y beneficiarios específicos.

- ✓ **Para los Órganos Sociales y Gerencia General**, se aprueban doce cursos asignándosele un presupuesto anual por la suma de ¢4,094,011.00, los cuales se deberán desarrollar entre el mes de abril del 2024 y febrero del 2025, no se incluye el mes de marzo del 2024 y 2025, por cuanto en ese mes se desarrolla la Asamblea General de la Cooperativa, en caso de que dicha asamblea se cambie de mes, el plan de educación se pone en marcha al siguiente mes de la asamblea.
- ✓ **Para los Asociados**, se aprueba brindar un subsidio de educación asignándosele un presupuesto anual por la suma de ¢15,000,000.00, sin embargo, este nuevo subsidio queda condicionado a la aprobación de un Reglamento de Educación por parte del Consejo de Administración, con el objetivo de que dicho reglamento regule y controle el acceso a dicho beneficio manteniendo igualdad de oportunidad y equilibrio financiero en el tiempo. El Comité de Educación y Bienestar Social deberá elevar ante el Consejo de Administración la propuesta del Reglamento de Educación para su revisión, modificación y aprobación.
- ✓ **Para Asociados, directivos y funcionarios**, asignándosele un presupuesto anual por la suma de ¢4,000,000.00, con el cual se pretende cubrir gastos relacionados con la promoción de la doctrina cooperativa y convenios de educación (¢1,000,000.00), honorarios legales para el abogado para cubrir servicios relacionados con confección de convenios, revisión de documentos y emisión de criterios legales (¢2,000,000.00), y por último imprevistos financieros que cubran gastos que fueron contemplados en los rubros anteriores (¢1,000,000.00).

Presupuesto Preliminar de Educación año 2024				
Cursos para Consejo, Comités y Administración	Dirigido a	Precio del curso	Cantidad de personas	Monto total
Taller de primeros auxilios	A definir por la Gerencia	€32,500.00	15	€487,500.00
Estimaciones y perdida esperada	A definir por la Gerencia	\$1,977.50	15	\$1,977.50
		€1,036,210.00		€1,036,210.00
Ética y valores	Todo el personal y cuerpos directivos	€12,240.00	30	€367,200.00
Identidad cooperativa	Todo el personal y cuerpos directivos	€12,240.00	30	€367,200.00
La estrategia en acción	Todo el personal y cuerpos directivos	€12,240.00	30	€367,200.00
Principios de administración financiera	Todo el personal y cuerpos directivos	€12,240.00	30	€367,200.00
Planeación y presupuesto	Todo el personal y cuerpos directivos	€12,240.00	30	€367,200.00
Planeación estratégica	Todo el personal y cuerpos directivos	€12,240.00	30	€367,200.00
Análisis de estados financieros	Todo el personal y cuerpos directivos	€12,240.00	30	€367,200.00
Roles y funciones Cuerpos de Dirección	Consejo y Comités	€0.00	15	€0.00
Roles y funciones Comité de Educación y Bienestar Social	Comité de Educación y Bienestar Social	€0.00	3	€0.00
Roles y funciones Comité de Vigilancia	Comité de Vigilancia	€0.00	3	€0.00
Total				€4,094,110.00

Beneficios para asociados	Dirigido a	Monto	Cantidad de personas	Monto total
Subsidio de educación anual (ayuda para estudios)	Asociados	€150,000.00	100	€15,000,000.00
Gastos de promoción	Asociados			€1,000,000.00
Gastos por concepto de honorarios legales	Asociados			€2,000,000.00
Otros gastos imprevistos	Asociados			€1,000,000.00
Total				€19,000,000.00

- ✓ **Para la atracción de nuevos Asociados**, se aprueba un presupuesto anual de €5,000,000.00 destinado a la atracción de nuevos asociados, con el objetivo de implementar diversas estrategias tanto virtuales como presenciales en todo el país. Este fondo permitirá el desarrollo de actividades que promuevan y difundan la doctrina del cooperativismo, así como la misión y visión de la cooperativa. Dentro de este presupuesto se contempla la contratación directa de profesionales expertos y proveedores especializados, quienes colaborarán en el diseño de material didáctico, el cual estará disponible en formatos audiovisuales, digitales e impresos, con el fin de facilitar la promoción y el conocimiento tanto del cooperativismo en general como de los valores específicos de la cooperativa. Las actividades planificadas abarcarán una amplia gama de iniciativas, desde eventos presenciales en diferentes regiones hasta campañas virtuales en plataformas digitales. Todo ello con el propósito de llegar a nuevos públicos potenciales y consolidar nuestra presencia como una opción atractiva y confiable para quienes buscan participar en el movimiento cooperativista.

CAPÍTULO VII. PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2024

El Comité de Educación y Bienestar Social, respaldado por su experiencia y un exhaustivo análisis de las necesidades identificadas dentro de la cooperativa, ha elaborado un Plan Anual de Bienestar Social destinado a cubrir las necesidades financieras de los asociados, funcionarios y directivos de los órganos sociales, relacionadas con lo establecido en artículo 83 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Reglamento de Bienestar Social de la cooperativa. Este plan, meticulosamente diseñado, entrará en vigor a partir de abril de 2024, abarcando una amplia gama de áreas y beneficiarios específicos.

- ✓ **Al subsidio de bienestar social**, se le asigna un presupuesto anual por la suma de €9,000,000.00 (promedio de desembolso mensual de €750,000.00), los cuales se deberán desarrollar entre el mes de abril del 2024 y febrero del 2025, no se incluye el mes de marzo del 2024 y 2025, por cuanto en ese mes se desarrolla la Asamblea General de la Cooperativa, en caso de que dicha asamblea se cambie de mes, el Plan de Bienestar Social se pone en marcha al siguiente mes de la asamblea; recalcar que el uso de este beneficio está en función de la establecido en el Reglamento de Bienestar Social.

- ✓ **Para la suscripción de convenios de salud**, se le asigna un presupuesto anual por la suma de ¢4,000,000.00, con el cual se pretende cubrir gastos relacionados con la promoción de los beneficios de Bienestar Social y convenios de salud (¢1,000,000.00), honorarios legales para el abogado para cubrir servicios relacionados con confección de convenios, revisión de documentos y emisión de criterios legales (¢2,000,000.00), y por último imprevistos financieros que cubran gastos que fueron contemplados en los rubros anteriores (¢1,000,000.00).

Presupuesto Bienestar Social año 2024	
Ayudas económicas para los asociados periodo 2024	Monto total
1) Abril 2024	¢750,000.00
2) Mayo 2024	¢750,000.00
3) Junio 2024	¢750,000.00
4) Julio 2024	¢750,000.00
5) Agosto 2024	¢750,000.00
6) Setiembre 2024	¢750,000.00
7) Octubre 2024	¢750,000.00
8) Noviembre 2024	¢750,000.00
9) Diciembre 2024	¢750,000.00
10) Enero 2025	¢750,000.00
11) Febrero 2025	¢750,000.00
12) Marzo 2025	¢750,000.00
Sub total	¢9,000,000.00
Gastos de promoción	¢1,000,000.00
Gastos por concepto de honorarios legales	¢2,000,000.00
Otros gastos imprevistos	¢1,000,000.00
Total	¢13,000,000.00

CAPÍTULO VIII. AYUDA ECONÓMICA POR EXCEPCIÓN PARA ASOCIADO

El Comité de Educación y Bienestar Social recibió un correo electrónico el 14 de marzo de 2024 de uno de nuestros asociados, quien lamentablemente informa haber sufrido un devastador incendio en su hogar, resultando en la pérdida total de sus posesiones materiales. En este suceso, él y su familia se vieron reducidos a la ropa que llevaban puesta en el momento del incidente. La familia del asociado incluye a su hijo menor de edad y a sus dos padres, ambos adultos mayores, lo que agrava aún más la situación.

Dada la grave circunstancia expuesta por el asociado, el Comité de Educación y Bienestar Social se siente compelido a elevar este asunto ante la Asamblea General para su consideración y valoración. Es evidente que las disposiciones actuales del Reglamento de Bienestar Social no incluyen medidas específicas para ofrecer ayuda económica en situaciones de emergencia como la descrita por el asociado. Por lo tanto, se busca obtener la aprobación de la Asamblea General para destinar un fondo que pueda servir como asistencia económica en este momento crítico.

Es importante destacar que, aunque el requerimiento no se ha elevado al Consejo de Administración debido a la falta de quórum en la actualidad, la urgencia de la situación del asociado demanda una acción rápida y efectiva por parte de nuestra cooperativa. Confiamos en la sensibilidad y solidaridad de nuestros miembros para tomar las medidas necesarias y brindar apoyo a nuestro compañero en este momento de necesidad.

.....
 Los abajo firmantes aprueba este informe de rendición de cuentas y los planes anuales a ejecutar para el 2024.

 Wilbert Fletes Galán
 Presidente

 Danny Fernández Barrantes
 Vicepresidente

 Winker Murillo Navarro
 Secretario